

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

ASUNTO: Remisión certificación publicación Modifica Decreto 1073 de 2015 del Sector Minas y Energía-Redes Virtuales

Una vez finalizado el término para publicación del proyecto el veintisiete (27) de julio de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 270 de 14 de febrero de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexos: Trece (13) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Copia: Dirección de Energía Eléctrica
Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía público para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, *el Proyecto de Decreto "Proyecto por el cual se modifica el Decreto Único reglamentario del Sector de Minas y Energía"*

Que dicho proyecto se publicó desde del doce (12) hasta el veintisiete (27) de julio de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24217437&idLb=Listado+de+Foros+de+Julio+De+2020>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá el cinco (05) de agosto de 2020.

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Doce (12) folios informes de comentarios Grupo de Gestión de la información y servicio al ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

Fecha de inicio de publicación: 24 de julio de 2020

Fecha fin de publicación: 01 de agosto de 2020

Solicitantes: **Lucas Arboleda Henao**
Oficinas Asesora jurídica

Eulogio Solarte
Pilar Liliana Acosta Clavijo
María paulina Martínez
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo.pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.





Durante el tiempo publicado para recibir comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo”, recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Gestión Recursos - Electricaribe

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 14:18

Asunto: Comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución Convocatoria PRONE No. 01 de 2020

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía

Proyecto: Resolución Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

Fecha inicio: 25/07/2020

Página 4 de 18

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Fecha fin: 1/08/2020

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	aprojas@electricaribe.co
Nombre de la empresa o interesado:		Electricaribe S.A. E.S.P.

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Numeral 2. (...) recursos adicionales para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto (...)	III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020	En caso de que se requieran recursos adicionales a los asignados por el PRONE para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto, producto de la existencia de nuevos usuarios, el Operador de Red solicitará autorización al Ministerio de Minas y Energía para incluirlos con cargo a los recursos del Fondo PRONE, así como las situaciones ajenas a las partes que conlleven sobrecostos.
2	Numeral 4. (...) gastos en que se incurra para la administración de recursos (...)	III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020	Extender en los proyectos PRONE, el concepto reconocimiento económico por la administración de los recursos PRONE.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

3	Numeral 5. El Ministerio de Minas y Energía solo reconocerá al Operador de Red el monto de los recursos resultantes de multiplicar el valor asignado por el Comité de Administración del PRONE por usuario, por el número de usuarios efectivamente conectados y en servicio	III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020	En el evento en que la comunidad impida la instalación de la medida centralizada y que constituya una situación ajena a las partes, con el fin de que el proyecto cumpla con su finalidad, dichos proyectos se entreguen en estado energizado con medida comunitaria o convencional y así queden legalizados los usuarios beneficiados de los mismos. Lo anterior, como quiera que Electricaribe S.A. E.S.P., con la energización del activo, legaliza la totalidad de los usuarios beneficiarios de los proyectos, asignándole su correspondiente número de identificación de contrato (NIC).
4	Numeral 7. (...) por lo que al presentar el proyecto, se entiende que el oferente, en caso de ser su proyecto sea elegido, acepta de forma integral todas las obligaciones y términos del contrato que se adjunta, por lo que el mismo no será sujeto	III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020	Sería necesario incluir excepciones relacionadas con la posibilidad de cesión de estos contratos a otros operadores; lo anterior, teniendo en cuenta que Electricaribe S.A. E.S.P. producto de la solución empresarial se encuentra en proceso de entrega a los nuevos operadores que adquirieron la compañía, si bien en la fecha de la presente convocatoria la administración del negocio eléctrico en la costa atlántica la realiza Electricaribe S.A. E.S.P., se prevé que para la fecha de viabilizarían de los recursos ya se haya surtido la entrega a los nuevos operadores CaribeMar y CaribeSol, en consideración se

	de modificación alguna (...)		sugiere tener en cuenta esta transición en las especificaciones de la convocatoria
5	Numeral 9. Certificado expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD del registro de los barrios subnormales del Proyecto en el Sistema Único de Información (SUI), dicha certificación debe ser de la vigencia 2020.	IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Tener en cuenta los tiempos que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tenga establecido para expedir este certificación, por lo tanto, se sugiere que el Operador de Red relacione en un archivo en Excel el código SUI, nombre y usuarios del proyecto a presentar y que el Ministerio de Minas y Energía realice la validaciones del caso en el Sistema Único de Información SUI
6	Numeral 13. Carta de compromiso del Operador de Red, en la cual se compromete a asumir los recursos adicionales que puedan ser requeridos dentro de la ejecución del proyecto.	IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	En caso de que se requieran recursos adicionales a los asignados por el PRONE para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto, producto de la existencia de nuevos usuarios, el Operador de Red solicitará autorización al Ministerio de Minas y Energía para incluirlos con cargo a los recursos del Fondo PRONE, así como las situaciones ajenas a las partes que conlleven sobrecostos.
7	Página 14	VIII. INTERVENTORIA TÉCNICA	Incluir dentro de los costos del proyecto los servicios de interventoría técnica, con el fin de que esta sea pagada con recursos del PRONE.



8	Página 11	1. Lugar y fecha:	Le solicitamos sea extendido en cinco (5) semanas el plazo para publicación de la convocatoria PRONE No. 01 de 2020. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones Las dificultades que ha implicado la coordinación en medio de la emergencia asociada al COVID 19, se ha venido trabajando en el que tal vez sea el plan de normalización de usuarios de energía eléctrica más ambicioso de la historia del país. Dicho plan consiste en la combinación de esfuerzos y recursos del OR y los Departamentos de Atlántico, Magdalena y Guajira, así como el Distrito de Barranquilla. Hemos venido gestando la unión de las entidades mencionadas, con el fin de presentar para el año 2020, un proyecto que permita la normalización de por lo menos 27.000 usuarios, de los 162.773 usuarios subnormales, ubicados entre los departamentos de Atlántico, Magdalena, y Guajira. Los diseños mencionados, y que incluyen la intención de triplicar para el año 2021 los proyectos para normalización de usuarios, se terminarán en el espacio de tres semanas que se está solicitando al Minenergía y en esa medida, ese es el tiempo que se solicita con fin de lograr este año la asignación de recursos por PRONE.
---	-----------	-------------------	---

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Comentario 2

De: Johana Alexandra Hincapie Solis

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 14:26

Asunto: RV: Publicación Convocatoria PRONE para comentarios

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía

Proyecto: Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

Resolución

Fecha inicio: 25/07/2020

Fecha fin: 1/08/2020

Fecha Comentario: 31/07/2020

Datos de contacto:	Correo electrónico:	jaime.rey@ceoesp.com
Nombre de la empresa o interesado:		Compañía Energética de Occidente ESP - CEO

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Plan Quinquenal de normalización	Anexo a la Resolución XXX del xxx de 2020 Pág. 6	Los operadores de red presentaron a la CREG para la aprobación de cargos de distribución para los próximos 5 años, de acuerdo con la resolución CREG 015-2018, los planes de inversión que incluían un plan de ampliación de cobertura. Este plan quinquenal de normalización de redes que exige la resolución en cuestión, requiere un estudio profundo ya que representa costos adicionales a los OR que no fueron incluidos en sus planes de inversión presentados a la Comisión para su respectiva remuneración. Se propone que se presente un plan de normalización de redes a un corto plazo (1 a 3 años) y que este sea financiado por los OR's únicamente en los casos que sea financieramente viable para la empresa; en los otros casos que la financiación provenga del PRONE.
2	Plazo presentación proyectos PRONE	Anexo a la Resolución XXX del xxx de 2020 Pág. 11	Es necesario que el ministerio amplíe el plazo para la presentación de los proyectos PRONE, se propone un tiempo mínimo de 60 días. Esto por todos los requisitos necesarios para la para la presentación de los proyectos, y que están sujetos a firmas de terceros (entidades

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



			territoriales) que dificultan su consecución en los 20 días calendario que tiene previsto el proyecto de resolución para la presentación de los proyectos.
3	Instalaciones Internas viviendas usuarios	Anexo a la Resolución XXX del xxx de 2020	Recomendamos incluir dentro de los costos asumidos por el PRONE el asociado a las instalaciones internas de las viviendas de los usuarios beneficiados por el proyecto. Lo anterior es necesario para garantizar la seguridad de los usuarios del servicio de acuerdo al RETIE. Adicionalmente, se debe considerar que si bien los OR pueden financiar este tipo de instalaciones, los usuarios no cuentan con la capacidad económica para asumir estos costos de acondicionamiento de sus instalaciones internas mas los costos asociados al consumo de energía eléctrica mensual

Comentario 3

De: Barbosa Otálora, Fanny - Enel Colombia

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 17:12

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución Convocatoria PRONE



Bogotá D.C., 31 de julio de 2020
CGRRI-164-20

Doctor
RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL CADAVID
Director de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía - MME
Calle 43 No. 57-31
Ciudad

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes, para la ubicación de recursos del PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

Estimado doctor Madrigal:

De acuerdo con la solicitud de realizar comentarios al proyecto de Resolución que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la ubicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo, nos permitimos indicar lo siguiente:

En general agradecer al Ministerio permitir ser parte de la construcción de esta Resolución, con el fin de desarrollar proyectos que garanticen la calidad y continuidad del servicio en barrios subnormales.

En particular con el fin de poder cumplir con todos los requisitos y dado la contingencia, solicitamos en lo posible ampliar el plazo para postular la presentación de los proyectos, sugerimos postergarlo a finales de octubre.

Adicionalmente nos gustaría si es posible conocer el cronograma de convocatorias que se piensan realizar durante todo el año, con el fin de poder prepararnos para poder cumplir todos los requisitos.

Cordialmente,

DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente de Regulación, Relacionamento Institucional y Medio Ambiente.

Codensa S.A. ESP. – NIT. 830.037.248-0 – Carrera 13A No. 93 - 68 – Bogotá, Colombia – C +571 601 6060 – www.enel.com.co



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía

Proyecto: Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la udicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

Resolución

Fecha inicio: 25/07/2020

Fecha fin: 1/08/2020

Fecha

Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Enel Codensa	

N o	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Fecha de recepción de los proyectos	Anexo a la resolución "CONVOCATORIA PRONE No. 01	Teniendo en cuenta la contingencia actual y para poder reunir los requisitos, solicitamos que se amplíe el plazo para postular los proyectos, por lo menos hasta el 31 de octubre. Adicionalmente, es posible conocer con mayor anterioridad el cronograma de las convocatorias a realizar en el año.

		DE 2020", Capítulo V, inciso 1, página 11	
--	--	--	--

Comentario 4

De: Magda Vargas - Emsa

Enviado: sábado, 1 de agosto de 2020 8:36

Asunto: CONVOCATORIA PRONE 01-2020

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:
Proyecto:
Resolución

Energía
Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

Fecha inicio:
Fecha fin:

25/07/2020
1/08/2020



Fecha Comentario: 31/07/2020 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	magda.vargas@emsa-esp.com.co
Nombre de la empresa o interesado:	Electrificadora del Meta	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Anexo 1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PROYECTO	Literal m	Se solicita reconsiderar este requerimiento: <i>"constancia de reunión de socialización del sistema de medida y del Proyecto con los usuarios beneficiados, en el que se deje constancia de los usuarios beneficiados que asistieron a la reunión"</i> teniendo en cuenta que por las condiciones actuales del país no es posible realizar este tipo de reuniones.
2	RECEPCION DE DOCUMENTOS	1. Lugar y fecha	Se solicita ampliar los plazos debido a que por las circunstancias actuales del país se está desarrollando el trabajo en casa lo que dificulta un poco para disponer de toda la información- de igual forma para algunos proyectos se requerirá visita en campo que debe ajustarse a lo establecido por el Gobierno Nacional y las autoridades locales en cuanto a temas de movilidad



Comentario 5

De: Ángela Patricia Rojas Combariza

Fecha: viernes 31 de julio de 2020

Sección comentarios

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Página 11 - 1. Lugar y fecha:

Comentario: Le solicitamos sea extendido en cinco (5) semanas el plazo para publicación de la convocatoria PRONE No. 01 de 2020. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Las dificultades que ha implicado la coordinación en medio de la emergencia asociada al COVID 19, se ha venido trabajando en el que tal vez sea el plan de normalización de usuarios de energía eléctrica más ambicioso de la historia del país. Dicho plan consiste en la combinación de esfuerzos y recursos del OR y los Departamentos de Atlántico, Magdalena y Guajira, así como el Distrito de Barranquilla.

Hemos venido gestando la unión de las entidades mencionadas, con el fin de presentar para el año 2020, un proyecto que permita la normalización de por lo menos 27.000 usuarios, de los 162.773 usuarios subnormales, ubicados entre los departamentos de Atlántico, Magdalena, y Guajira.

Los diseños mencionados, y que incluyen la intención de triplicar para el año 2021 los proyectos para normalización de usuarios, se terminarán en el espacio de tres semanas que se está solicitando al Minenergía y en esa medida, ese es el tiempo que se solicita con fin de lograr este año la asignación de recursos por PRONE.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Página 14 - VIII. INTERVENTORIA TÉCNICA.

Comentario: Incluir dentro de los costos del proyecto los servicios de interventoría técnica, con el fin de que esta sea pagada con recursos del PRONE.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 13. Carta de compromiso del Operador de Red, en la cual se compromete a asumir los recursos adicionales que puedan ser requeridos dentro de la ejecución del proyecto. - IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.



Comentario: En caso de que se requieran recursos adicionales a los asignados por el PRONE para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto, producto de la existencia de nuevos usuarios, el Operador de Red solicitará autorización al Ministerio de Minas y Energía para incluirlos con cargo a los recursos del Fondo PRONE, así como las situaciones ajenas a las partes que conlleven sobre costos.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 9. Certificado expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD del registro de los barrios subnormales del Proyecto en el Sistema Único de Información (SUI), dicha certificación debe ser de la vigencia 2020. - IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Comentario: Tener en cuenta los tiempos que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tenga establecido para expedir esta certificación, por lo tanto, se sugiere que el Operador de Red relacione en un archivo en Excel el código SUI, nombre y usuarios del proyecto a presentar y que el Ministerio de Minas y Energía realice las validaciones del caso en el Sistema Único de Información SUI.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 7. (...) por lo que al presentar el proyecto, se entiende que el oferente, en caso de ser su proyecto sea elegido, acepta de forma integral todas las obligaciones y términos del contrato que se adjunta, por lo que el mismo no será sujeto de modificación alguna (...) - III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020.

Comentario: Sería necesario incluir excepciones relacionadas con la posibilidad de cesión de estos contratos a otros operadores; lo anterior, teniendo en cuenta que Electricaribe S.A. E.S.P. producto de la solución empresarial se encuentra en proceso de entrega a los nuevos operadores que adquirieron la compañía, si bien en la fecha de la presente convocatoria la administración del negocio eléctrico en la costa atlántica la realiza Electricaribe S.A. E.S.P., se prevé que para la fecha de viabilización de los recursos ya se haya surtido la entrega a los nuevos operadores CaribeMar y CaribeSol, en consideración se sugiere tener en cuenta esta transición en las especificaciones de la convocatoria

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 5. El Ministerio de Minas y Energía solo reconocerá al Operador de Red el monto de los recursos resultantes de multiplicar el valor asignado por el Comité de Administración del PRONE por usuario, por el número de usuarios efectivamente conectados y en servicio - III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020.

Comentario: En el evento en que la comunidad impida la instalación de la medida centralizada y que constituya una situación ajena a las partes, con el fin de que el proyecto cumpla con su finalidad, dichos proyectos se entreguen en estado energizado con medida comunitaria o convencional y así queden legalizados los usuarios beneficiados de los mismos. Lo anterior, como quiera que Electricaribe S.A. E.S.P., con la energización del activo, legaliza la totalidad de los usuarios



beneficiarios de los proyectos, asignándole su correspondiente número de identificación de contrato (NIC).

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 4. (...) gastos en que se incurra para la administración de recursos (...) - III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020.

Extender en los proyectos PRONE, el concepto reconocimiento económico por la administración de los recursos PRONE.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 2. (...) recursos adicionales para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto (...) - III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020.

En caso de que se requieran recursos adicionales a los asignados por el PRONE para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto, producto de la existencia de nuevos usuarios, el Operador de Red solicitará autorización al Ministerio de Minas y Energía para incluirlos con cargo a los recursos del Fondo PRONE, así como las situaciones ajenas a las partes que conlleven sobrecostos.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, viernes 31 de julio de 2020

Numeral 2. (...) recursos adicionales para llevar a cabo el 100% de las obras previstas en cada proyecto (...) - III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020

Los cometarios se enviaron a la Oficina Asesora Jurídica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Atentamente,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal